DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Fechas de la Transacción: Barranquilla, NOVIEMBRE de 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS
SI__ NO X RESPONSABLE DE IVA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA:
1.043.001.759 DE SABANALARGA

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 4.635.000)

Concepto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

Periodo comprendido entre **NOVIEMBRE de 2022 Y DICIEMBRE de 2022** por el contrato No**. 202203809.**

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para efectos de aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del estatuto tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el **Mes de NOVIEMBRE de 2022**.

Cordialmente,

ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS
C.C. 1.043.001.759
Revisó
MARTHA SLEMAN CHAMS

Scanned by TapScanner

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202203809** en representación del Departamento del Atlántico, y **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 21 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202203809**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"**FORMA DE PAGO**: El presente contrato se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 4.635.000) Y** un (1) pago final por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.545.000).**

> Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario

Scanned by TapScanner

autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre 21 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre 21 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE de 2022y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 12.561.345 de Santa Marta

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 1.043.001.759 de Barranquilla

Scanned by TapScanner

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Fechas de la Transacción: Barranquilla, NOVIEMBRE de 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS
SI__ NO X RESPONSABLE DE IVA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA:
1.043.001.759 DE SABANALARGA

LA SUMA DE

UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.545.000).

Concepto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

Periodo comprendido en **DICIEMBRE de 2022** por el contrato No**. 202203809.**

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, para efectos de aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del estatuto tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el **Mes de NOVIEMBRE de 2022**.

Cordialmente,

ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS
C.C. 1.043.001.759
Revisó
MARTHA SLEMAN CHAMS

Scanned by TapScanner

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202203809** en representación del Departamento del Atlántico, y **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 21 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202203809**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución sería hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"**FORMA DE PAGO**: El presente contrato se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 4.635.000) Y** un (1) pago final por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.545.000).**

> Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario

Scanned by TapScanner

autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 2022, atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ABRAHAN JOSE CHAMS CASTELLANOS** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 2022y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 12.561.345 de Santa Marta

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 1.043.001.759 de Barranquilla

Scanned by TapScanner